GUAIRA

CULTURA DE TRADICIONES

Gobernación de Guairá

Informe de Evaluación:

LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°07/2019 ID: 356.889
"SERVICIOS FUNEBRES"

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, siendo las 10.00horas del 04 de noviembre de 2019, en la Oficina de la Asesoría Contable y Administrativa de la Gobernación de Guairá, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las Ofertas presentadas en la Licitación por Contratación Directa 07/2019 llamado por la Gobernación del Guairá para **"SERVICIOS FUNEBRES"** se reúne el Comité designado por Resolución N.º 1739/2019 de fecha 07 de Junio de 2019., conformado por Lic. Bernardo Alvariza Cáceres, Abg. Derlis Duarte, Abog. Fernando Pérez.

Formando parte del presente proceso de Evaluación, se deja constancia de que el acto de apertura de ofertas se realizó en fecha 25 de octubre de 2019 siendo las 09.30hs. con la presentación de una sola oferta en la presente licitación.

Se anexa al presente Informe la nota remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones donde se justifica la realización de la apertura de Sobres sin contar con el mínimo requerido para Contrataciones Directas según las normativas de la Ley 2051/03.

GUAIRA

CULTURA DE TRADICIONES

Gobernación de Guairá

Villarrica, 01 de noviembre 2019.-

Señores:
Comité Evaluador ID N° 356889.-
Adquisición de Servicios Fúnebres.-
Presente:

CARLOS ARAUJO CARDOZO, encargado de la UOC se dirige a ustedes para comunicarle que en el llamado citado más arriba se presentó solo un oferente y no tres como pide el art. 34 inc) c de la ley 2051, la UOC realizo la invitaciones a cinco empresas para el presente proceso de contratación, por razones ajenas a nuestro conocimiento se presentó solo un oferente, que esta unidad operativa decidió realizar la apertura de la única oferta presentada, por la imperiosa necesidad de contar con el servicio fúnebre en la Institución y así responder a la necesidades de la ciudadanía que a diario recurre a la gobernación para realizar sus pedidos de darles un servicio de carácter humanitario. El art. 34 inc) c ..... de la ley 2051 también autoriza la apertura con menos ofertas Cuando "salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes" y en este caso la gobernación ya no puede esperar para la adquisición de servicio Fúnebres por los varios pedidos que recibe a diario, y por el plazo que se tiene para el pago por el servicio que va ser del ejercicio fiscal 2019.-

GOBERNACION DEL GUAIRA · GUAIRA · CULTURA DE TRADICIONES · Comité Evaluador de Contrataciones

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Carlos Araujo Cardozo
Encargado UOC - Guairá

GOBERNACION DEL GUAIRA · GUAIRA · CULTURA DE TRADICIONES · Comité Evaluador de Contrataciones

Oferente presentado en la Apertura de Sobres:

- **EMPRESA: JOSE PERALTA BRITEZ RUC: 981677-1.**

MONTO DE LA OFERTA: **Gs. 25.000.000 (guaraníes VEINTE Y CINCO MILLONES)**

No hubo oferentes presentes al momento de la apertura de ofertas, No se realizaron observaciones en el momento de la Apertura de Ofertas.

Posteriormente se procede a analizar minuciosamente los documentos de carácter sustancial presentados por los Oferentes, de conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación de la Carta de Invitación, se obtiene el siguiente resultado;

Orden	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Planilla de Oferta	Poderes del Firmante de la Oferta/ C.I. del Oferente	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051
1	JOSE PERALTA BRITEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Y teniendo en cuenta el Art. 61 de la Ley 2051/03 Método de Evaluación. 1. Se verificará el cumplimiento de cada Oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de Oferta debidamente extendido, formulario de Oferta firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta) solicitada en la Carta de Invitación, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

De acuerdo con el cuadro trascripto anteriormente, este Comité ha verificado que el oferente **JOSE PERALTA BRITEZ** cumple con los requerimientos de carácter sustancial del presente procedimiento, por tanto,

Seguidamente, y teniendo en cuenta que la Ley 2051/03 establece "El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta."

Este Comité de Evaluación ha confirmado que **JOSE PERALTA BRITEZ** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, Se ha verificado el cumplimiento a la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", y el oferente ni los demás sujetos relacionados directamente con su empresa, aparece en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública.

Por tanto, se procede a analizar la única Oferta presentada desde el punto de vista económico.

Análisis de las Ofertas con relación al precio Ofertado:

ID	Descripción:	JOSE PERALTA BRITEZ
356.889	SERVICIOS FUNEBRES	Gs. 25.000.000 (guaraníes VEINTE Y CINCO MILLONES)

El Cuadro Comparativo de Ofertas con el detalle de los Ítems Ofertados se encuentra anexado al presente documento.

MARGEN DE PREFERENCIA. ANEXO B, DDL, PUNTO 19:

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 (UN) días. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Teniendo en cuenta que es el único oferente este Comité considera innecesario referirse al margen de preferencia por Certificado de Origen.

Conforme al cuadro precedente se toma la Oferta de **JOSE PERALTA BRITEZ** la que es analizada en detalle, conforme a las especificaciones técnicas del llamado de referencia, se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación;

DOCUMENTOS LEGALES	JOSE PERALTA BRITEZ
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N.º 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

Se ha verificado la veracidad de las informaciones contenidas en los documentos presentados por el oferente y se concluye que cuenta con lo requerido en la Carta de Invitación en cuanto a documentos legales.

Posteriormente se procederá a evaluar el cumplimiento de los requerimientos técnicos, y de experiencia del oferente pre seleccionado.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	JOSE PERALTA BRITEZ
Planilla de Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo establecido al Anexo C de la Carta Invitación.	CUMPLE
Declaración Jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas	CUMPLE

GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ
CULTURA DE TRADICIONES
Evaluador de Contrataciones

El oferente **JOSE PERALTA BRITEZ** presenta suficiente cantidad de Copia de Contratos ejecutados de Servicios Fúnebres, de años anteriores como para avalar la experiencia en el servicio.

Análisis de Costo de la OFERTA SELECCIONADA según Resolución DNCP 411/18:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	PRECIO DE REFERENCIA	Diferencia	Porcentaje de Variación	Ponderación
1	**Servicio fúnebre**	50	500000	500000	0	0	**DENTRO**

En consideración de que los precios Ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución DNCP 411/18 no será necesario solicitar explicaciones al oferente de la Composición de sus precios.

Comité Recomienda;

DECLARAR, que los precios ofertados son aceptables y en consecuencia **ADMITIR**, la Oferta presentada por **JOSE PERALTA BRITEZ** con **RUC: 981677-1.**

CONCLUSION:

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el oferente **JOSE PERALTA BRITEZ con RUC: 981677-1,** el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta analizada precedentemente se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Presente Licitación por Contratación Directa 07/2019 ID N.º 356.889 **"SERVICIOS FUNEBRES"** a la firma **JOSE PERALTA BRITEZ con RUC: 981677-1** , por un monto de **Gs. Gs. 25.000.000 (guaraníes VEINTE Y CINCO MILLONES)**

Salvo mejor parecer del Señor Gobernador. –

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar la presente Acta al Gobernador para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad en el lugar y fecha de su otorgamiento. –

Lic. Bernardo Alvariza
Miembro del Comité

Abog. Derlis Duarte
Miembro del Comité

GOBERNACION DEL GUAIRA · GUAIRA · CULTURA DE TRADICIONES · Comité Evaluador de Contrataciones

Abog. Fernando Pérez
Miembro del Comité